



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de agosto del año 2023, en desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/413/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara la desincorporación definitiva del dominio público del patrimonio municipal, para formar parte del dominio privado, de los inmuebles que a continuación se detallan:

- a) El predio ubicado en la Calle Alambique, AC14, Fraccionamiento Paseo de los Agaves en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al cual le corresponde la cuenta predial **132-U-14678**, cuya superficie corresponde a 948.56 metros cuadrados, según consta en Escritura Pública número 22,158 del Tomo LXXVII, Libro 10, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de fecha 21 de junio del año 2012; y al cual le corresponden las siguientes medidas y linderos:
- Al Norte.- De Noreste a Sureste en 27.19 (veintisiete metros, diecinueve centímetros), colindando en líneas con vialidad municipal.
 - Al Este.- De Noreste a Suroeste en 11.9 (once metros nueve centímetros), dobla al Suroeste 31.27 (treinta y uno metros veintisiete centímetros) colindando estas líneas con Área Comercial.
 - Al Sur.- De Sureste a Noreste 20.00 (veinte metros), colindando estas líneas con vialidad municipal.
 - Al Oeste.- De Suroeste a Noroeste 36.34 (treinta y seis metros, treinta y cuatro centímetros), dobla al Noreste 16.16 (dieciséis metros dieciséis centímetros), colindando en líneas con Área Condominal.
- b) La fracción A1, del predio ubicado en la parcela 143 Z2 P1/1, del ejido de San Cayetano, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al cual le corresponde la cuenta predial **93-R-20754**, cuya superficie corresponde 2,338.35 metros cuadrados, según consta en Escritura Pública número 32,410 del Tomo CXXIV, Libro 08, pasada ante la fe del

Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de fecha 16 de diciembre del año 2015; y al cual le corresponden las siguientes medidas y linderos:

- Al Noreste.- En 20.85 veinte metros ochenta y cinco centímetros, colinda con camino.
- Al Sureste.- En 111.36 ciento once metros treinta y seis centímetros, colinda con la fracción A resultante de la subdivisión.
- Al Suroeste.- En 20.98 veinte metros noventa y ocho centímetros, colinda con la fracción "D" resultante de la subdivisión de la misma parcela.
- Al Noroeste.- En 112.40 ciento doce metros cuarenta centímetros colinda con la Parcela 142 ciento cuarenta y dos.

c) El predio ubicado en Puente del Mezquite S/N Fracción 1, Colonia Centro en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al cual le corresponde la cuenta predial **93-R-11417**, cuya superficie corresponde a aproximadamente 3,857 metros cuadrados de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por la Dirección General de Obras Públicas del Municipio, mismo que forma parte integral del presente punto de acuerdo, y del cual será segregado de la superficie de 24,545 metros cuadrados, según consta en Escritura Pública número 15,979 del Tomo XLVII, Libro 10, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de fecha 13 de mayo del año 2011; y al cual le corresponden las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte.- En línea quebrada en 94.55 noventa y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros con FLORENCIO ESQUIVEL.
- Al Sur.- En línea quebrada en 109.55 ciento nueve metros cincuenta y cinco centímetros con Carretera Tlajomulco San Sebastián.
- Al Este.- En línea recta en 164.05 ciento sesenta y cuatro metros cinco centímetros con resto del predio.
- Al Poniente.- En línea quebrada en 256.86 doscientos cincuenta y seis metros ochenta y seis centímetros con Arroyo y FLORENCIO ESQUIVEL.

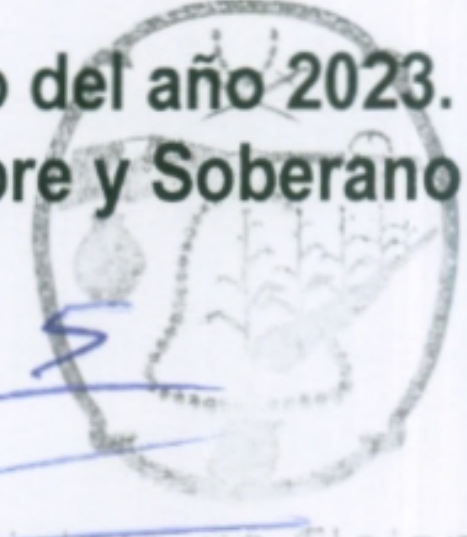
SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio para que lleve a cabo el procedimiento más oportuno e idóneo de acuerdo a la normatividad aplicable para enajenar los inmuebles señalados en el resolutivo PRIMERO.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye y faculta a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección General de Obras Públicas, al Catastro Municipal, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, a la Secretaría General y a todas aquellas dependencias que intervengan para que en el orden de sus respectivas facultades y obligaciones realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente PUNTO DE ACUERDO.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de agosto del año 2023.
"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
GOBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NA/A/hfr

